



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación definitiva de puestos y plazas vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/1419/2011, de 16 de noviembre, de los centros públicos docentes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Mediante la Orden EDU/1419/2011, de 16 de noviembre, se convocó concurso de traslados, de ámbito autonómico, entre los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León.

La base 2.1 de la citada orden establece que se ofertarán las plazas o puestos vacantes que se determinen, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2011, así como aquellos que resulten de la resolución del concurso, siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse. De conformidad con el apartado 4 de la misma base la determinación definitiva de las vacantes de dicho proceso se realizará, con anterioridad a la resolución definitiva del concurso de traslados, mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos.

Por otro lado, mediante la Resolución de 24 de febrero de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos, se aprobó la relación provisional de puestos y plazas vacantes a ofertar en el citado concurso de traslados, posibilitando en el apartado duodécimo que las Direcciones Provinciales de Educación y demás órganos competentes de la Consejería de Educación realicen cuantas observaciones estimen oportunas. De acuerdo con su apartado undécimo se eliminarán aquellas vacantes anunciadas en las que se haya producido un error de definición o sean plazas cuyo funcionamiento no esté previsto en la planificación educativa o afecte a los criterios de estabilidad del profesorado.

Analizadas las necesidades de escolarización y realizadas las previsiones correspondientes para el curso escolar 2012/2013, se hace asimismo necesario concretar la plantilla definitiva de los centros públicos docentes de la Consejería de Educación donde imparten las diferentes enseñanzas los integrantes de los citados Cuerpos.

En su virtud, teniendo en cuenta las observaciones efectuadas por los órganos antes citados, y de conformidad con lo dispuesto en la base vigesimoséptima de la mencionada Orden EDU/1419/2011, de 16 de noviembre y en el artículo 8 del Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación

RESUELVO

Primero.– Relación definitiva de plantillas.

Se aprueban las relaciones definitivas de las plantillas para el curso escolar 2012/2013 de los centros públicos docentes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanzas los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, conforme se indica en los siguientes Anexos de esta resolución:

Anexo I. A): Plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades comunes en determinados Institutos de Educación Secundaria, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, Secciones de Educación Secundaria, Centros de Educación Obligatoria, Centros Integrados de Formación Profesional, Escuelas de Arte y Superiores de Diseño y/o Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Anexo I. B): Plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de las secciones lingüísticas que en él figuran en los Institutos de Educación Secundaria.

Anexo II: Plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades específicas de Formación Profesional que en él figuran, siendo A) Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y B) Profesores Técnicos de Formación Profesional, en los Institutos de Educación Secundaria y Centros Integrados de Formación Profesional.

Anexo III A): Plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que en él figuran, en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Anexo III B): Plazas correspondientes al Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Educación Secundaria en los Centros de Educación de Personas Adultas.

Anexo III C): Plazas correspondientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que en él figuran en los Centros con unidades de Formación Profesional Especial.

Anexo IV: Plazas correspondientes al Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de las especialidades que en él figuran en las Secciones y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Anexos V y VI: Plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas para las especialidades que en él figuran, en los Conservatorios de Música.

Anexos VII y VIII: Plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y a los Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para las especialidades que en él figuran, en las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño y/o Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Segundo.– Relación definitiva de plazas vacantes.

Se aprueban las relaciones definitivas de plazas vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, entre los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León.

Tendrán la consideración de plazas vacantes las señaladas como libres en cada centro, de acuerdo con los datos que figuran en los Anexos I a VIII.

Tercero.– Publicidad.

Los Anexos de la presente resolución junto con su parte dispositiva se harán públicos en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 2 de mayo de 2012.

*El Director General
de Recursos Humanos,*
Fdo.: JESÚS MANUEL HURTADO OLEA